

Lima, 03 de julio de 2017

Señores:

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTERPRETES Y EJECUTANTES DE LA MUSICA - SONIEM**

Jirón Libertad N° 1710, Urbanización Maranga

San Miguel.-

Att. : Sr. Víctor Cateriano Portorcarrero  
Director General

Estimados señores:

Como parte de la auditoría de los estados financieros de SONIEM por el período terminado el 31 de Diciembre de 2016, hemos estudiado y evaluado el sistema de control interno de la entidad en la medida que consideramos necesaria para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría y así estar en condiciones para expresar una opinión sobre sus estados financieros, de acuerdo con el marco contable aplicable para las instituciones privadas sin fines de lucro en el Perú.

Como es de vuestro conocimiento, el sistema de control interno de una entidad tiene como objetivos, asegurar la efectividad y eficiencia de las operaciones, salvaguardar sus activos contra pérdidas o uso no autorizado; asegurar que las transacciones se contabilicen adecuadamente y se muestren en los estados financieros institucionales y, finalmente, garantizar el cumplimiento del marco legal y reglamentario aplicable a las sociedades de gestión colectiva. Por ello, establecer y mantener dicho sistema es responsabilidad del Consejo Directivo y de la Dirección General de SONIEM, quienes tienen la obligación de evaluar cuidadosamente en forma periódica el costo – beneficio resultante de la implementación de los procedimientos de control. Es pertinente destacar que, todo sistema de control interno tiene limitaciones, dado que siempre existirá la probabilidad de que al aplicar los procedimientos de control surjan errores por una mala comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención del personal, fallas humanas, entre otros.

Nuestro estudio y evaluación no reveló ninguna situación en particular que, a nuestro juicio, pudiera constituir una debilidad material en el sistema de control interno de SONIEM, en cuya virtud no incluimos adjunto a nuestra carta las observaciones y recomendaciones que pudieran requerir la adopción de acciones correctivas por parte de la Dirección General, debido a que nuestra evaluación determinó que los controles internos en SONIEM funcionaron apropiadamente en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016. Del mismo modo, tampoco se incluyen asuntos de menores de control, debido a que aquellos puntos que fueron identificados en el curso de nuestra auditoría merecieron la atención por parte de la administración de SONIEM para corregirlos como en efecto ocurrió.

Aprovechamos la oportunidad para agradecer la colaboración recibida en SONIEM durante la ejecución de nuestro trabajo.

Atentamente,

**FONSECA, CAMARGO Y ASOCIADOS**

Miembro en Perú de ConfedAuditores Internacional

  
Oswaldo Fonseca Luna (Socio)

Contador Público Colegiado

Matrícula N° 8095